



DECRETO N° 722

CHIGUAYANTE, 09 JUN 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20/2020 de fecha 10 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°42 de fecha 13 de enero de 2020, que aprueba el programa denominado "Verano en tu Barrio: Chiguayante disfruta en comunidad 2020"; Orden de Compra N°2771-32-CM20; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Orden de Compra N°2771-32-CM20, correspondiente a una producción general de eventos, se adquirieron 500 bolsas de confites, para ser distribuidas entre los niños y niñas que participaron de las actividades asociadas al programa denominado "Verano en tu Barrio: Chiguayante disfruta en comunidad 2020".

Que, mediante la Guía de Recepción de Materiales, asociada al pago de la Orden de compra N°2771-32-cm20, se informó que 186 bolsas de confites se mantienen resguardados en dependencias de DIDECO, ya que estos no fueron entregados durante la actividad "Verano en tu Barrio: Chiguayante disfruta en comunidad 2020", por la menor concurrencia de niños y niñas de la planificada.

Que el día 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República, decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en todo el territorio nacional, debido al brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS -Cov-2) que produce la enfermedad de coronavirus 2019 o COVID-19. Asimismo, el 20 de marzo del corriente, se declaró como zona de catástrofe las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones de nuestro país.

Que producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID - 19, se ha evidenciado que existen familias que han visto disminuidos sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer las actividades laborales, de emprendimiento y comerciales que desempeñan habitualmente.

Que, con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, se hace necesario redestinar los productos (Bolsas de Confites) adquiridos a través del programa denominado "Verano en tu Barrio: Chiguayante disfruta en comunidad 2020" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°42 de fecha 13 de enero de 2020, a través de la Orden de Compra N°2771-32-CM20 a familias que han sido afectadas por la Pandemia.

**DECRETO:** **DESTÍNESE** la cantidad de 186 bolsas de confites, adquiridas a través de la Orden de Compra N°2771-32-CM20, en el marco de las actividades del denominado "Verano en tu Barrio: Chiguayante disfruta en comunidad 2020" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°42 de fecha 13 de enero de 2020, como ayuda social, a las familias que serán beneficiadas con cajas de alimentos, adquiridas a través de la Municipalidad de Chiguayante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

RFG/msb

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Adquisiciones

  
09 JUN. 2020  
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 14:00  
FIRMA: 

